

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2.009.

ASISTENTES

ALCALDE:

Don JESÚS MARÍA CUEVAS
MONASTERIO.

CONCEJALES :

Presentes

Sr. D. LUIS SÁNCHEZ DE LA
VEGA.

Sr. D. JOSÉ LUIS VELEZ
GALIANTE.

Sr. D. JOSÉ LUIS GARCÍA
GONZÁLEZ.

Sr. D. DIONISIO ALVAREZ
BUSTAMANTE.

Sr. D. FRANCISCO SÁNCHEZ
MIRAGAYA.

Sr. D. FRANCISCO J. CUEVAS
DOBARGANES.

Se incorporan:

Sr. D. JESÚS ANGEL CAVIEDES
CUEVAS.

Sr. D. SANTIAGO DOBARGANES
VEGA.

SECRETARIO:

D. JOSÉ LUIS IÑIGO
CANDANEDO.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Cillorigo de Liébana, siendo las trece horas del día dos de octubre de Dos Mil Nueve se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria EXTRAORDINARIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y la asistencia del Sr. Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las trece horas y una vez comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior de fecha 27 de agosto de Dos Mil nueve, repartida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad.

2.-APROBACIÓN INICIAL EXP MODIFIC CRÉDITOS 3/2009.

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número 3 del Presupuesto general del año 2009 por un importe total CUARENTA Y SEIS MIL EUROS(46.000), que aparece informado por el Secretario-interventor.

Se procede a la lectura de la propuesta de modificación con el siguiente contenido.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	PARTIDAS	Consignación actual	Aumentos o nueva consignación que se presenta	Consignación definitiva hasta esta fecha
5.60002	Expropiaciones	0	10.000	10.000
7.22100	Alumbrado público municipio	53.000	13.000	66.000
1.21400	Reparación del vehículo	800	1.000	1.800
1.22000	Ordinario no inventariable	3.500	1.000	4.500
1.22100	Energía eléctrica Ayunt	2.000	2.000	4.000
4.22700	Recogida de basuras	46.000	7.000	53.000
1.22103	Combustibles y carburantes	5.000	1.000	6.000
4.21200	Reparación edificios y otras constr	21.000	3.000	24.000
1.22603	Servicios jurídicos	3.000	4.000	7.000
1.22002	Material informático no invent	4.000	4.000	8.000
	SUMAS.....	138.300	46.000	184.300

Dichos aumentos se financiarán con remanente de Tesorería del año 2008 en cuantía de 46.000 €.

Se propone al Pleno:

PRIMERO: su aprobación inicial y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el art 169 del R.D. LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Se procede a explicar por parte del Sr Alcalde las partidas a suplementar centrándose en la destinada a expropiaciones para establecer una previsión en caso de dificultades en los proyectos del acceso en Aliezo y el saneamiento en Castro.

Se pone de manifiesto por el portavoz del PRC D. Jose Luis García González la necesidad de intentar llegar a acuerdos que eviten la expropiación y el Sr Alcalde contesta que eso se está intentando.

Terminado el debate se procede a la votación de la propuesta siendo aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes.

3.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL BARRIO EL VALLE (LEBEÑA)

Dando cumplimiento al escrito de Dirección General de Carreteras, Vías y Obras de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y urbanismo del Gobierno de Cantabria, se procede a presentar a la aprobación plenaria el Proyecto de " **ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL BARRIO EL VALLE (LEBEÑA)**", según proyecto redactado por D. Roberto García Barrera, con un presupuesto de Ejecución por contrata de 115.954,56 €.

Consta en el expediente autorización de la Junta Vecinal de Lebeña y del propietario D. Francisco Valverde González.

Se ha remitido solicitud de autorización a la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria al tratarse de actuaciones que afectan al monte de utilidad pública nº95.

Se procede a examinar el proyecto señalando los concejales la necesidad de solicitar que si es posible se coloquen algunas vallas de seguridad así como que se realicen cunetas de hormigón en el tramo principal que evite la caída de agua hacia las casas.

Por tanto se propone al Pleno :

PRIMERO: APROBAR el Proyecto de " **ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL BARRIO EL VALLE (LEBEÑA)**", según proyecto redactado por D. Roberto García Barrera, con un presupuesto de Ejecución por contrata de 115.954,56 €.

SEGUNDO: MANIFESTAR la disposición de los terrenos públicos necesarios y autorizaciones de paso para la realización de las obras en cuanto a los terrenos públicos.

En cuanto a los terrenos privados se autoriza al Gobierno de Cantabria, para que, en caso de no obtener la autorización de los propietarios afectados, se proceda a la tramitación del expediente expropiatorio comprometiéndose el ayuntamiento a abonar las cantidades correspondientes al justiprecio alcanzado.

Así mismo, el Ayuntamiento se compromete a aceptar las obras y hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la obra una vez finalizada y entregada la obra por parte del contratista.

TERCERO: REMITIR este acuerdo a la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y urbanismo del Gobierno de Cantabria así como a la Dirección General de Biodiversidad a los efectos oportunos.

Terminado el debate se procede a la votación de la propuesta siendo aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes.

4º.- ACUERDO MUNICIPAL DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ECOEMBES S.A DE FECHA 21 DE ENERO DE 2001 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES, LEY 11/97 DE 24 DE ABRIL.

Vista la propuesta de Acuerdo de adhesión al Convenio Marco de colaboración firmado entre el Gobierno de Cantabria y ECOEMBES S.A en orden a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 11/97 de 24 de abril de Envases y Residuos de envases, por la que el Ayuntamiento asumiría los compromisos establecidos en los art 5 y 6 del Convenio, todo ello mediante el correspondiente Convenio establecido en el Anexo VIII del citado Convenio que señala:

Por medio del presente Convenio, El Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana se adhiere al Convenio Marco de Colaboración entre Comunidad Autónoma de Cantabria y Ecoembes, participando de esta forma en el Sistema Integrado gestionado por Ecoembes, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Envases, asumiendo todos los compromisos definidos en el mismo.

En concreto, la Entidad local asume los siguientes

COMPROMISOS

1. Conocimiento del Convenio marco

La Entidad local manifiesta conocer el contenido del Convenio marco, incluidos todos sus Anexos, quedando obligada por su contenido en aquello que sea de aplicación en función del régimen competencial de gestión aplicable.

2. Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión

El presente Convenio entra en vigor a la firma del mismo, y tiene una duración, hasta la fecha en la que expire el Convenio Marco al que se adhiere.

En el caso de prórroga del Convenio Marco, se entenderá prorrogada la adhesión al nuevo Convenio Marco salvo que en el plazo de un mes desde la/s fecha/s en que éste deba entenderse prorrogado, la Entidad manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

El presente Convenio de adhesión será resuelto por las siguientes causas:

-Por transcurso del plazo fijado como duración en el presente Convenio.

-Por resolución del Convenio marco entre la Comunidad Autónoma y Ecoembes.

-Por la integración en otra Entidad que tengan firmado Convenio adhesión al Convenio marco.

-Por mutuo acuerdo de las partes.

-Por incumplimiento reiterado por parte de la Entidad Local de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

-Por cualquier otra causa prevista en el marco normativo vigente.

3. Designación de recuperador/reciclador de los residuos de papel y cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial

De acuerdo con lo previsto en el Anexo VII del Convenio Marco la Entidad local opta por

La Entidad local designará al recuperador o reciclador al que le entregará el material recogido, comprometiéndose a comunicar dicha designación a Ecoembes: En este caso la Empresa MARE , CON CIF 39289632.

Se propone al Pleno:

PRIMERO: ADHERIRSE al Convenio Marco de colaboración firmado entre el Gobierno de Cantabria y ECOEMBES S.A en orden a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 11/97 de 24 de abril de Envases y Residuos de envases sobre recogida selectiva de residuos.

SEGUNDO: NOTIFICAR este acuerdo al gobierno de Cantabria.

Se procede a explicar este acuerdo por parte del Sr Alcalde.

Terminado el debate se procede a la votación de la propuesta siendo aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes.

5º.-ACUERDO MUNICIPAL DE SOLICITUD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y TRASLADO HASTA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA O DIRECTAMENTE HASTA LAS INSTALACIONES DE GESTIÓN FINAL, SIN ALMACENAMIENTO PREVIO EN PLANTAS DE TRANSFERENCIA (RECOGIDA "EN BAJA")

En este punto se incorporan D. JESÚS ANGEL CAVIEDES CUEVAS y D. SANTIAGO DOBARGANES VEGA.

Vista la propuesta realizada por el Gobierno de Cantabria en relación al servicio de Recogida selectiva de residuos de envases y su transporte a plantas de clasificación y separación o, en su caso, a plantas de gestión final.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la colaboración del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que dicha Administración preste en el municipio de Cillorigo de Liébana los siguientes servicios de gestión de residuos urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1993, de 18 de diciembre, del Plan de Gestión de residuos sólidos urbanos de Cantabria:

Recogida selectiva de residuos de envases y su transporte a plantas de clasificación y separación o, en su caso, a plantas de gestión final.

SEGUNDO: Adherirse al Convenio de Colaboración suscrito el día 26 de octubre de 2006 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para la prestación de determinados servicios de gestión de residuos urbanos, que se acompaña como Anejo al presente Acuerdo en cuanto a la recogida selectiva de residuos de envases y su transporte a plantas de clasificación y separación o, en su caso, a plantas de gestión final.

A estos efectos, la solicitud de prestación de los servicios indicados en el apartado 1 de este Acuerdo se realiza en los términos expresados en el apartado 2 de la cláusula quinta del mencionado convenio de colaboración".

Se explica por el Sr Alcalde las condiciones del Convenio, principalmente su gratuidad para el Ayuntamiento y se analizan el número de contenedores señalando el sr Alcalde que la ubicación puede ser modificada por el Ayuntamiento en función de las necesidades.

Terminado el debate se procede a la votación de la propuesta siendo aprobada por unanimidad de los concejales.

6º.- SOLICITUD DE REALOJO PROVISIONAL DE D. LUIS MANUEL CUEVAS DE MIGUEL, DOÑA MARIA LUISA GONZALEZ, DON PEDRO CUEVAS GONZALEZ Y D. SANTOS CUEVAS GONZALEZ.

Visto el escrito presentado por D. Luis Manuel Cuevas de Miguel, vecino de Aliezo en relación a solicitar el realojo provisional para él, su esposa, su hijo D. pedro Cuevas

González y D. Santos cuevas González, en la vivienda de propiedad municipal sita en Tama, durante el tiempo que duren las obras de rehabilitación de su vivienda sita en Aliezo , obra que cuentan con licencia municipal, debido al mal estado de la misma, con el consiguiente peligro que se puede producir durante las obras.

Visto el informe de los servicios sociales de fecha 11 de septiembre de 2009 que justifica la falta de ingresos de la familia y la especial situación que impide que durante las obras puedan desalojar la vivienda por falta de recursos.

Atendiendo a la especiales circunstancias que aconsejan la realización de las obras de rehabilitación lo más urgentemente posible y que en la actualidad la vivienda está desafectada al servicio público y sin uso, sin que sea previsible su usos en los próximos meses.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el realojo provisional solicitado por D. Luis Manuel Cuevas de Miguel, vecino de Aliezo ,para él, su esposa, su hijo D. pedro Cuevas González y D. Santos cuevas González, a través de la cesión de uso a precario de la vivienda de propiedad municipal sita en Tama (antiguo Ayuntamiento), durante el tiempo que duren las obras de rehabilitación de su vivienda sita en Aliezo, por un tiempo máximo de 9 meses prorrogables por otros 3, a contar desde el inicio efectivo de las obras.

SEGUNDO: D. Luis Manuel Cuevas de Miguel, deberá hacerse cargo de los gastos de agua, electricidad, etc, debiendo comprometerse a la conservación de la vivienda en el estado actual. Todos los gastos que se pudieran derivar de obras que el ayuntamiento tenga que realizar por desperfectos ocasionados en la vivienda durante su ocupación correrán a cargo del beneficiario.

En caso de que las obras finalicen antes de que transcurra el plazo máximo de cesión esta quedará sin efectos.

Será causa de revocación de la cesión el mal uso de la vivienda , no atendiendo a loas labores de conservación de la misma, así como el impago de los gastos de luz, agua etc que se produzcan por parte del beneficiario.

TERCERO: NOTIFICAR a los interesados esta resolución así como a los servicios sociales.

Se explica por parte del Sr Alcade la situación especial de la familia así como que la casa se encuentra desocupada y no se prevé su uso en fechas próximas.

Todos los grupos se muestran favorables al realojo provisional.

Terminado el debate se procede a la votación de la propuesta siendo aprobada por unanimidad de los concejales.

Y llegados a este punto del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las trece horas y cuarenta minutos del día dos de octubre de Dos Mil nueve. De todo lo cual se levanta ACTA, por mí, el Secretario, que certifico.

V° B°
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

